

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre cirugía estética y lucha contra el intrusismo y las pseudociencias. (núm. expte 162/001065)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

El Pleno del Congreso insta al Gobierno a:

- Aprobar en el Consejo de Ministros un Proyecto de Ley para que, entre otros aspectos, la publicidad sanitaria y las ofertas de servicios, prestaciones y tratamientos estéticos respondan a criterios de buena praxis realizados por especialistas cualificados, así como la persecución de campañas que inciten al consumo (concursos, rifas, etc.) y fomenten los abusos publicitarios y las falsas expectativas.

Justificación.- España precisa con urgencia de una Ley relativa a la publicidad de prestaciones y actividades sanitarias en línea con lo que vienen solicitando Consejos y organizaciones colegiales.

Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2022

Isidro Manuel Martínez Oblanca
Diputado por Asturias (FORO)
Grupo Parlamentario Mixto

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la **Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre cirugía estética y lucha contra el intrusismo y las pseudociencias (162/001065)**.

Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2022

Guillermo Díaz Gómez
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

1. TIPO DE ENMIENDA

Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las **Comunidades Autónomas** y en el marco de sus competencias, a:

1. Encomendar un estudio sobre el afloramiento de publicidad engañosa en el ámbito sanitario y el impacto que el intrusismo laboral que publicita tiene sobre la salud de los españoles y sobre el desarrollo profesional del personal sanitario.

2. Fijar criterios comunes sobre el control y cumplimiento de la normativa junto a las Comunidades Autónomas y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de los centros sanitarios con autorización de la unidad asistencial U.47 Cirugía Estética.

3. Facilitar a los pacientes información sobre las competencias y técnicas que pueden realizar los especialistas de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética y otros especialistas médicos de acuerdo con las competencias del programa formativo oficial de su especialidad, **aclarando los límites en los ámbitos de intervención de los diferentes profesionales médicos y también respecto de profesionales no sanitarios.**

4. Modificar el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, con objeto de reforzar los artículos de la norma que correspondan, y fortalecer las garantías de que todas las actividades sanitarias se realizan por profesionales que dispongan de la titulación oficialmente reconocida.

5. Luchar por la erradicación de cualquier intrusismo y pseudociencia que afecte a las distintas especialidades de profesiones médicas, **asegurando el cumplimiento de las sanciones procedentes impuestas para evitar que se repita la actuación**, y desarrollar el Plan Nacional de Pseudoterapias y Pseudociencias.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica



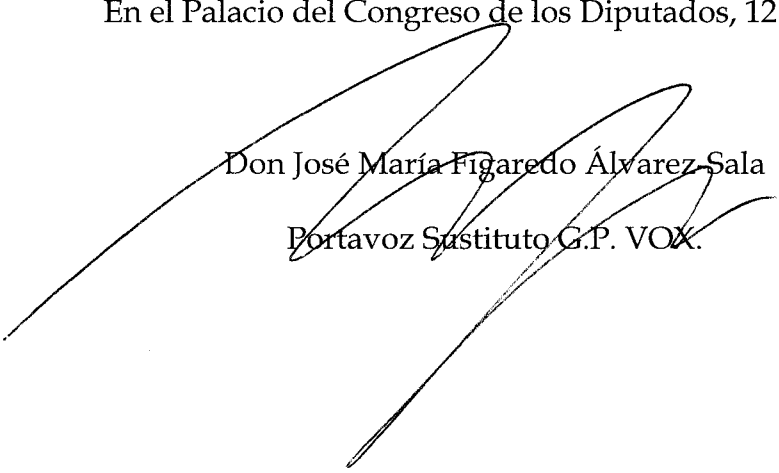
GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A PNL

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **GRUPO PARLAMENTARIO VOX (G.P. VOX)**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **ENMIENDAS** a la **Proposición no de Ley sobre cirugía estética y lucha contra el intrusismo y las pseudociencias (Expte. Núm. 162/001065)**, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, incluido en el Punto núm. 5 del orden del día, correspondiente a la Sesión núm. 197 del Pleno, que se celebra el 13 de septiembre de 2022.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2022



Don José María Figaredo Álvarez-Sala
Portavoz Sustituto G.P. VOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1.- ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone la incorporación de un nuevo apartado 3 de la parte dispositiva (modificando a su vez la numeración correlativa del texto), con el siguiente tenor literal:

“3.- Desarrollar campañas de información con el fin de dar a conocer los requisitos de titulación, especialización, habilitación y capacitación en España necesarios para realizar cualquier procedimiento médico en el ejercicio de las funciones, así como para el ejercicio de las competencias recogidas en el punto 2, a fin de evitar el intrusismo profesional de las personas que no se encuentren autorizados para ello”.

JUSTIFICACIÓN

De una parte, habría sido deseable que la iniciativa incidiera y profundizara en el intrusismo penal que, en ocasiones, se produce por actos médicos y sanitarios realizados por personas que no cuentan con la titulación sanitaria oficial para su ejercicio.

A modo de ejemplo, cabe destacar los realizados por centros de estética, pero también los ejecutados por personas que, si bien cuentan con un título sanitario extranjero, no cuentan con la necesaria homologación del mismo. Por ende, estas personas no están habilitadas ni capacitadas para ejercer la profesión médica, y, en ocasiones, la llevan a cabo sin la debida colegiación como ejercientes en la especialidad que pudiera precisarse.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

También podría haber recogido algún tipo de reseña con relación al denominado “intrusismo administrativo”, que conforman los actos realizados por profesionales que, si bien cuentan con el amparo legal de la titulación, no cuentan con la debida y preceptiva colegiación como ejercientes de su profesión.

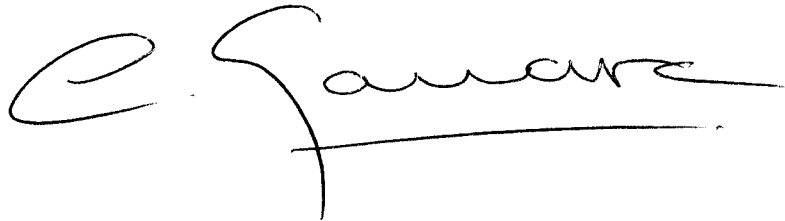
Así, la implementación de campañas de información resultaría una medida adecuada para dar a conocer a la población los requisitos exigidos de los profesionales sanitarios para el ejercicio de su profesión en nuestro país y contribuir a la lucha contra el intrusismo.

C.DIP 232181 13/09/2022 11:28

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley** del Grupo Parlamentario Socialista, sobre cirugía estética y lucha contra el intrusismo y las pseudociencias (162/001065)

Madrid, 13 de septiembre de 2022



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las actuaciones necesarias para dar solución, desde el consenso con las Comunidades Autónomas y la coordinación con los representantes de los profesionales sanitarios, a los conflictos interpretativos existentes en el ejercicio profesional de la Medicina, así como a garantizar la eliminación y erradicación del intrusismo médico a nivel general, especialmente respecto a la cirugía plástica, reparadora y estética, mediante las siguientes medidas:

1. Establecer la obligatoriedad de la posesión del título de médico especialista recogido en nuestro ordenamiento jurídico, para el ejercicio profesional de todas las especialidades médicas y el desempeño de las funciones propias de cada una de ellas, todo ello en beneficio y protección final del paciente, de la prevención de negligencias, y de la profesionalización del sector médico.
2. Luchar por la erradicación de cualquier intrusismo y pseudociencia que afecte a las distintas especialidades de profesiones médicas y llevar a la práctica el Plan Nacional de Pseudoterapias en un plazo máximo de tres meses.
3. Impulsar una ley con la que regular los aspectos básicos de la publicidad sanitaria que tenga por objeto la contratación de prestaciones o actividades sanitarias dirigidas tanto al público como a los profesionales sanitarios.
4. Velar por el pleno cumplimiento de la ‘Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica’.

5. Modificar el 'Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios' con objeto de reforzar los artículos de la norma que correspondan, para evitar el intrusismo y garantizar que todas las actividades sanitarias se realizan por profesionales que dispongan de la titulación oficialmente reconocida”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.